

Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCIÓN GENERAL
Proyecto de Resolución:	<i>“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”</i>

<p>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>Que, el artículo 2.2.2.6.1 del decreto 1083 de 2015 establece <i>“Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para le elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”</i>.</p> <p>Que el representante legal de la entidad cuenta con la facultad para adicionar, modificar o actualizar el manual específico de funciones y de competencias laborales las veces que estime necesarias y el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces en la entidad, es quien tiene la competencia para adelantar la justificación/estudio técnico para la actualización, modificación o adición del manual específico de funciones y competencias laborales, teniendo presente que al momento de ajustar los requisitos de estudio y experiencia deben tener afinidad con el propósito principal, con el área de desempeño del empleo, y las disposiciones del capítulo 4 del título 2 del Decreto 1083 de 2015..</p> <p>Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 498 de 2020 se consulta con la organización sindical, dando a conocer el alcance de la actualización y ajuste del manual específico de funciones y competencias laborales antes de publicar el acto administrativo y la justificación técnica.</p> <p>Que la administración es autónoma en la identificación de las necesidades y/o requisitos de estudio y experiencia en su manual de funciones, dando observancia a las normas que rigen la materia; por consiguiente , la unidad de personal delimitará los NBC que aplican al momento de definir el perfil de cada uno de los empleos, atendiendo el principio constitucional según el cual el empleo está definido por sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, el área de desempeño y el contenido funcional de cada empleo.</p> <p>Que en el marco del párrafo 2 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública realizó un proceso de asesoría y acompañamiento para la actualización del manual de funciones y competencias laborales de la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>Por tal motivo el Grupo de Gestión del talento Humano considera procedente revisar y ajustar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de ajustar la ficha del Director General Código 015, Grado 28, dejando plasmado el título profesional en una disciplina académica o profesión conforme lo establece el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, adicionar el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ingeniería Ambiental Sanitaria y Afines, en los siguientes empleos: Asesor, Código 1020, Grados 14 y 15, toda vez que dicho NBC permite asesorar a la Dirección General en el Sistema de Gestión Ambiental y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y en el Trabajo, actualizar la categoría de la licencia de conducción del empleo Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, para</p>
--	---

	que quede conforme a las categorías establecidas por el Ministerio de Transporte, actualizar las competencias del empleo Jefe de Oficina – Control Interno, Código 0137 Grado 22, de acuerdo con el Decreto No. 989 de julio de 2020, complementar los requisitos de experiencia alternativa al empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.4.3 del Decreto 1083 de 2015, lo anterior conforme a las recomendaciones realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 909 de 2004 • Decreto 1083 de 2015 • Decreto 4802 de 2011 • Ley 489 de 1998 • Decreto 1072 de 2015 • Decreto 1800 de 2019 • Decreto 989 de 2020
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio o cultural de la nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones remitir correo a Danae Perez danae.perez@unidadvictimas.gov.co y Angela María Orozco angela.orozco@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <u> x </u> NO: <u> </u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI NO



RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE

Proyectó: ~~Angela María Orozco – Secretaría General~~ 

